

## Aplazan discusión sobre desindexación de minisalarario

\*\* Se espera la respuesta de Hacienda que especifique la zona geográfica del país donde se llevará a cabo la homologación. La Comisión de Puntos Constitucionales pospuso para el próximo jueves 12 de noviembre el análisis y dictaminación de la minuta relativa la desindexación del salario mínimo, en espera de recibir la opinión correspondiente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público. De acuerdo a un comunicado emitido por el Congreso de la Unión, el diputado Daniel Ordoñez Hernández (PRD) explicó que el proyecto de dictamen de la minuta enviada por el Senado de la República ya se encuentra en manos de los integrantes de la comisión que preside, y estaba listada para ser votada en la reunión ordinaria de hoy. Sin embargo, la Comisión de Hacienda y Crédito Público no ha remitido la opinión en torno a dos artículos transitorios: el que especifica una sola zona geográfica en el país y otro relativo al cálculo de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Es necesario recibirla para cumplir con el procedimiento legislativo, enfatizó. El diputado del Revolucionario Institucional, Braulio Mario Guerra Urbiola, sostuvo que de pasar por alto los procedimientos legislativos, la comisión “caería en los márgenes de la invalidez de los acuerdos que pueda tomar”, aunque se debe tratar la desindexación del salario mínimo lo más pronto posible, pues se trata de un tema “polémico” que urge a resolver. Su correligionario, diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, recordó que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos sesiona el próximo mes de diciembre, lo que obliga a dictaminar la minuta enviada por el Senado a la brevedad para “tener claridad en el proceso legislativo y dar también claridad a quienes fijaran el salario mínimo”. El pasado 27 de octubre, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió de vuelta la minuta del Senado de la República relativa a la



# EL INFORMANTE

de Veracruz

desindexación del salario mínimo. Para tales efectos, se reforman los artículos 26, 41 y 123 de la Constitución Política con la que se desvincula al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia en el pago de obligaciones o supuestos que se establecen en leyes federales y estatales. La minuta fue devuelta por el Senado de la República con cambios a los artículos segundo, quinto y noveno transitorios del proyecto que avaló la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2014.